Año de 1918 — Lunes 7 de Octubre — Núm. 120

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............ 5
— seis — — 10
Anuncios particulares, la línea...... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............ 6'25
— seis — — .... 12'50
Número suelto.................... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

El Excmo. señor Ministro de Estado, dice a esta Presidencia lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Jefe Superior de Palacio me dice con esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dirige en el día de hoy la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha descansado durante toda la noche. La localización faríngea ha mejorado notablemente. Se ha presentado una erupción escarlatinosa, generalizada, de evolución normal. Temperatura 37° 5' por la mañana y 37° 8' por la noche.

Lo que de orden de S. M. lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

De Real orden lo traslado a mi vez a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

San Sebastián, 3 de Octubre de 1918.—E. Dato.

Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 4 de Octubre de 1918.)

2469

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Inspector General de Sanidad, me dice en telegrama fecha 4, que la experiencia demuestra que se ataja la epidemia reinante aislando los primeros casos.

Al trasmitir a los Sres. Alcaldes referencia tan importante les incito a que procedan con el mayor rigor, prescindiendo de amistades ni recomendaciones a aislar completamente a los atacados de gripe y a sus familias, en cuanto tengan noticia de la existencia de un caso en su término municipal.

Segovia, 5 de Octubre 1918.

El Gobernador,
CONDE DE PINOFIEL

Junta Provincial de Subsistencias

CIRCULAR

Como quiera que muchos señores Alcaldes de esta provincia, al enviar a esta Junta, según se les tiene ordenado, las relaciones de altas y bajas correspondientes al mes de Septiembre último, dejan de incluir en las primeras las altas que como es consiguiente se han tenido que efectuar con motivo de la última recolección, descontando las bajas que por razón de pago de rentas y ventas que se hayan verificado, llamo la atención de las mencionadas Autoridades a fin de que tengan muy en cuenta estos extremos; pues de lo contrario, nunca podrá tener conocimiento exacto esta Junta del déficit o disponible que exista en cada término municipal.

Segovia, 5 de Octubre de 1918.

El Gobernador Presidente,
CONDE DE PINOFIEL

2464

INTERVENCIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Premio del 1 por 100 de formación de matrículas

CIRCULAR

Liquidado por esta Intervención el 1 por 100 de formación de matrículas de la Contribución industrial correspondiente al año 1915, se advierte a los Ayuntamientos de esta provincia, que desde el día de hoy, hasta el 25 del mes actual, queda abierto el pago de dicho premio en la Depositaría-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda.

Las Corporaciones municipales se servirán designar una persona que se presente en la Depositaría-Pagaduría acompañada de la oportuna autorización administrativa, a percibir el premio de referencia, debiendo hacerse constar en la autorización, la conformidad del Alcalde y Secretario que desempeñaron los mencionados cargos en el año 1915, que es a quienes corresponde el premio liquidado.

Segovia, 1.° de Octubre de 1918.—El Interventor de Hacienda, Carlos Vera.

2466

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Año de 1918.-Mes de Octubre de 1918

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en la regla 10.ª de la orden-circular de la Dirección General de Administración local de 1.° de Junio de 1886:

CAPÍTULOS	Pesetas
1.° Admón. provincial....	6.716'33
2.° Servicios generales....	1.245'83
3.° Obras obligatorias.....	9.612'50
4.° Cargas..............	3.993'86
5.° Instrucción pública....	14.212'25
6.° Beneficencia..........	21.608'17
7.° Corrección pública....	1.997'10
8.° Imprevistos..........	666'66
9.° Nuevos establecimientos	»
10 Carreteras............	2.458'33
11 Obras diversas........	»
12 Otros gastos..........	1.710'94
13 Devoluciones..........	»
TOTAL........	64.221'97

Segovia, 1.° de Octubre de 1918.—El Contador, Gregorio G.ª Chinchilla.

La Diputación provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos, de que certifico.

Segovia, 1.° de Octubre de 1918.—Timoteo de Antonio y Gil.

2465

Comisión Provincial

Esta Comisión provincial, en sesión de esta fecha, ha acordado señalar los días 2, 3, 15, 28, y 29 para celebrar las sesiones correspondientes al mes actual.

Segovia, 3 de Octubre de 1918.—El Vicepresidente, Bernardo Romero y Martínez.

2463

Alcaldía constitucional de Segovia

ANUNCIO

En vista de la enfermedad infecciosa que produce la mortalidad de cerdos en varios pueblos de la provincia, he de recordar a todos aquellos interesados que conducen canales de cerdo para su venta en esta Capital, la obligación en que se encuentran de venir provistos de una certificación o guía de sanidad, sin la cual no se permitirá la entrada y venta de dichos canales, que carezcan del expresado requisito.

Segovia, 3 de Octubre de 1918.—Felipe Carretero.

2457

Artillería Ligera de Campaña

14.° REGIMIENTO

Vacantes en este Regimiento dos plazas de obreros herradores de 2.ª clase, contratados, las cuales se hallan todas con el sueldo anual de 1.700 pesetas y derechos pasivos, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones a fin de los que las deseen y reunan las condiciones de saber leer y escribir, la edad de 25 a 35 años, sin exceder de ésta, tener buena conducta, la robusted y buena conformación necesarias para sufrir las fatigas del servicio militar, hallarse libres del mismo o haber extinguido los tres años del servicio en filas, dirijan las instancias de su puño y letra al primer Jefe de este Regimiento hasta el día 18 del mes actual, a las que acompañarán copia del acta de nacimiento expedida por el registro civil, certificado de buena conducta expedido por el Sr. Alcalde, pase que acredite su situación militar o licencia absoluta si hubieran terminado el tiempo obligatorio de servicio, certificado de aptitud por los Cuerpos, establecimientos o empresas particulares en que hayan servido como herradores y cédula personal.

Valladolid, 2 de Octubre de 1918.—El Comandante Mayor, P. A., El Capitán auxiliar, José Triviño.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CAMINOS VECINALES

III y IV concursos de subvenciones y anticipos

RELACIONES de las proposiciones provisionalmente clasificadas como admisibles o inadmisibles por esta Jefatura de Obras públicas, formadas en cumplimiento de la base 13 *b)* del Real decreto de 21 de Junio de 1918.

III Concurso

Relación por orden de bajas de las proposiciones provisionalmente clasificadas como admisibles.

Número de orden	Nombres de las entidades peticionarias	Nombres de los caminos solicitados	Términos municipales que atraviesa	Contribución declarada	Baja ofrecida por término	Baja total ofrecida	Baja media por kilómetro	Baja media proporcional aplicándose la fórmula $\frac{b'l' + b''l'' + b'''l'''...}{b' + b'' + b'''...}$	OBSERVACIONES
1	Ayuntamiento de Anaya	Anaya a la carretera de Segovia a Arévalo	Anaya	3.980	2.500	2.500	1.470'58	23,8095 por 100	
2	Idem de Domingo García	Domingo García, al de Migueláñez a Nava de la Asunción	Domingo García	5.406	3.626'79	3.626'79	1.411'20	21,00003 por 100	
3	Idem de Cuevas de Provanco y Castrillo de Duero	Cuevas de Provanco a Castrillo de Duero (Valladolid)	Cuevas de Provanco	6.191	4.507	4.507	738'85	17,8849 por 100	
			Castrillo de Duero (Valladolid)	7.606	»				
4	Idem de la Matilla y Valleruela de Sepúlveda	La Matilla a Valleruela de Sepúlveda	La Matilla	3.564	100	2.100	1.160'22	17,26507 por 100	
			Valleruela de Sepúlveda	4.391	2.000				
5	Idem de San Martín y Mudrián	Mudrián a la carretera de Turégano a Navas de Oro, hm. 5 k.° 29	San Martín y Mudrián	5.039	3.198	3.198	940'59	15,99639 por 100	
6	Idem de la Higuera	Del de Fuente del Pesebre a Espirdo a la Higuera	Espirdo	4.322	500	1.500	681'82	13,528 por 100	
			La Higuera	3.340	1.000				
7	Idem de Navares de las Cuevas y Aldeanueva de la Serrezuela	Navares de las Cuevas a Aldeanueva de la Serrezuela	Navares de las Cuevas	2.753	1.520	3.040	434'29	6,4625 por 100	
			Aldeanueva de la Serrezuela	2.236	1.520				
8	Idem de Abades y Lastras del Pozo	Abades a Lastras del Pozo, con un puente económico sobre el río «Moros»	Abades	13.426	1.333'80	3.074'40	360	3,8461 por 100	
			Lastras del Pozo	10.056	1.740'60				

Relación de las proposiciones provisionalmente clasificadas como inadmisibles

Número de orden	Nombres de las entidades peticionarias	Nombres de los caminos solicitados	Términos municipales que atraviesa	Contribución declarada	Baja ofrecida por término	Baja total ofrecida	Baja media por kilómetro	Baja media proporcional	Razones de la clasificación
1	Junta administrativa de Tizneros	Tizneros anejo de Espirdo a la carretera denominada del k.° 2 de la de Boceguillas a Segovia a la de Sepúlveda a Atienza	Tizneros	1.218'32	500	500	333'33	6,6137 por 100	Por faltar la garantía que ofrece la Junta administrativa para la ejecución de la parte que le corresponde.
			Espirdo	3.103'68					
2	Idem id. de Mata de Quintanar	La Mata de Quintanar al de Bernúy de Porreros al k.° 6 de la carretera de Boceguillas a Segovia	Mata de Quintanar	6.454	1.000	1.000	294'12	5'4112 por 100	Por no haber acuerdo entre lo constado en acta de la Junta y en la proposición.
			Bernúy de Porreros	4.443	»				
3	Idem de Juarros de Ríomoros y Marazoleja	Juarros de Ríomoros a la carretera provincial de Pinillos de Polendos a Sanchidrián, en su k.° 4 por Juarros de Ríomoros y Marazoleja, con un puente en el río Moros	Juarros de Ríomoros	5.621	500'14	500'14	76'94	0'7261 por 100	Por no encajar en el tercer concurso pasando al cuarto en cuya relación figura.
			Marazoleja	9.763					
			Marazuela	5.114					

IV Concurso

Relación por orden de bajas de las proposiciones provisionalmente clasificadas como admisibles

Número de orden	Nombres de las entidades peticionarias	Nombres de los caminos solicitados	Términos municipales que atraviesa	Contribución declarada	Baja ofrecida por término	Baja total ofrecida	Baja media por kilómetro	Baja media proporcional	Observaciones
1	Ayuntamientos de Fuentepiñel y Torrecilla del Pinar	Fuentepiñel a Torrecilla del Pinar	Fuentepiñel	4.807	2.415	4.387'25	1.290'37	32 0588 por 100	
			Torrecilla del Pinar	4.117	1.972'25				
2	Idem de Membibre y Aldeasoña	Carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel en Aldeasoña a Membibre de la Hoz	Aldeasoña	4.066	3.276	5.670	1.260	30 0000 por 100	
			Membibre de la Hoz	2.633	2.394				
3	Idem de Fuentes de Cuéllar, Lovingos y Dehesa	Fuentes de Cuéllar por Lovingos y Dehesa, termina en Dehesa Mayor, en la carretera de Sepúlveda	Fuentes de Cuéllar	2.242	1.315'94	7.752'18	1.759'46	29 9999 por 100	
			Lovingos	2.566	2.593'08				
			Dehesa	3.513	3.863'16				
4	Idem de Marugán	Marugán a Abades, pasando por San Pedro de Allas, con un puente económico sobre el río Moros	Marugán	6.540	11.400	29.010	2.750	28'0448 por 100	
			Juarros de Ríomoros	6.075	7.080				
			Abades	13.618	10.560				
5	Idem de la Losa y Junta administrativa de Navas de Ríofrío	Kilómetro 4 de la carretera de Segovia a Villacastín a Navas de Ríofrío	Hontoria	3.179	2.520	6.300	1.260	25 0000 por 100	
			Revenga	3.227	630				
			Navas de Ríofrío	3.990	3.150				
6	Idem de Villar de Sobrepeña	Carretera de Sebúlcor, pasando por el Villar de Sobrepeña a la carretera pro-	Villar de Sobrepeña	3.042	9.784	9.784	1.438'82	23'8095 por 100	

7	*Idem de Fuentidueña, Fuetesaúco y de Calabazas*	Fuentidueña a Fuentesaúco de Fuentidueña por Calabazas	Fuentidueña	4.290	1.375			
			Calabazas	5.033	4.375	9.875	1.250	22,[illegible] por 100
			Fuentesaúco	6.562	4.125			
8	Idem de Olombrada y Campaspero	Del de Cuéllar a Membibre en Olombrada a la carretera de Peñafiel en Campaspero	Olombrada	8.639'80	7.250	9.500	1.000	21,9780 por 100
			Campaspero	8.423'31	2.250			
9	Idem de Carbonero el Mayor	Puente de Bernardos a la carretera de Segovia a Cuéllar	Carbonero el Mayor	26.507	3.300	3.300	600	20,0000 por 100
10	Idem de Valtiendas	Valtiendas a Fuentidueña, pasando por el término de Fuentesoto	Valtiendas	8.950	2.805'19			
			Fuentesoto	5.998	2.056'15	7.199'33	934'98	18,9981 por 100
			Fuentidueña	4.290	2.337'99			
11	Idem de la Armuña	Estación de Armuña a Añe, con un puente sobre el río Moros	Armuña	9.230	5.324			
			Pinilla Ambroz	3.389	1.184	8.401	1.183'24	16,0019 por 100
			Añe	3.258	1.893			
12	Idem de Palazuelos de Eresma	Carretera de la Estación de Villalba a Segovia, k.° 47 a la provincial de San Ildefonso a Peñafiel, por Palazuelos con ramal a Tabanera del Monte	Segovia	108.141	»	6.258'55	802'38	14,6666 por 100
			Palazuelos de Eresma	5.833'08	6.258'55			
13	Idem de Corral de Ayllón, Freno de Cantespino y Sequera de Fresno	Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia, por Fresno de Cantespino, Sequera y Grajera	Corral de Ayllón	5.450	1.305'56			
			Fresno de Cantespino	8.139	3.729'60	11.188'80	745'92	11,1000 por 100
			Sequera de Fresno	5.802	4.662			
			Grajera	2.788	1.491'81			
14	Idem de Cabañas de Polendos	Cabañas de Polendos a la Mata de Quintanar	Cabañas de Polendos	6.959	3.000	3.000	600	11,0389 por 100
15	Idem de Valdevacas y Guijar	Valdevacas y Guijar, al camino vecinal de Basardilla a Muñoveros	Valdevacas y Guijar	6.630	1.000	1.000	264'76	6,1531 por 100
16	Idem de Santiuste de San Juan Bautista, Moraleja de Coca y Aldeanueva del Codonal	Santiuste de San Juan Bautista a Aldeanueva del Codonal, por Moraleja de Coca	Santiuste de San Juan Bautista	15.917	420			
			Moraleja de Coca	4.935	300	920	108'24	2,7730 por 100
			Aldeanueva del Codonal	5.177	200			
17	Idem de Juarros de Ríomoros y Marazoleja	Juarros de Ríomoros a la carretera provincial de Pinillos de Polendos a Sanchidrián, en su k.° 4 por Juarros de Ríomoros y Marazoleja, con un puente en el río Moros	Juarros de Ríomoros	5.621	500'14			
			Marazoleja	9.763	»	500'14	76'94	6,7261 por 100
			Marazuela	5.114				
18	Idem de Yanguas de Eresma	Desde Venta de Pinillos a Venta de Yanguas a la Estación de Yanguas de Eresma pasando por Yanguas de Eresma	Yanguas de Eresma	5.498	»	»		0,0000 por 100

Relación de las proposiciones provisionalmente clasificadas como inadmisibles

									Razones de la clasificación
1	Idem de Montejo de la Vega de la Serrezuela, Valdevacas de Montejo y Moral	Mojón de Fuentelcesped (Burgos) a Moral, pasando por Montejo de la Vega de la Serrezuela y Valdevacas de Montejo	Montejo de la Vega de la Serrezuela	2.744	5.400				Por comprender en una sola proposición dos caminos que deben pedirse por separado.
			Vadevacas de Montejo	2.334	7.200	17.400	1.200	28,5714 por 100	
			Moral	6.102	4.800				
2	Idem de Paradinas y Sangarcía	Paradinas por San Miguel de Párraces, jurisdicción de Villoslada a enlazar con la carretera de Pinillos de Polendos a Sanchidrián y sitio denominado Fuente de Velagómez, término municipal de Sangarcía	Paradinas	6.572	3.192				Por no expresarse qué Ayuntamiento se encarga de construir la parte correspondiente al término de Paradinas.
			Villoslada	8.084	4.046	8.565'20	1.400	28,5714 por 100	
			Sangarcía	8.996	1.327'20				
3	Idem de Melque de Cercos, Juarros de Voltoya y Martín Muñoz de las Posadas	Kilómetro 116 de la carretera de Madrid a la Coruña, al 31 de la carretera de Segovia a Arévalo	Nieva	10.985	2.078				Por incluir dos caminos, uno de los cuales no pertenece a esta provincia.
			Melque de Cercos	7.204	7.134	24.958	1.371'62	25,9961 por 100	
			Juarros de Voltoya	3.359	7.213				
			Martín Muñoz de las Posadas	17.306	8.533				
4	Idem de Moraleja de Cuéllar	Carretera de Cuéllar a Sepúlveda a la de Cuéllar a Campaspero por Frumales y Moraleja de Cuéllar	Frumales	7.367	3.939'60				Por comprender en una sola proposición dos caminos que deben pedirse por separado.
			Moraleja de Cuéllar	3.320	12.230'40	19.551	1.470	25,0000 por 100	
			Campaspero	8.423	3.381				
5	Idem de Sepúlveda, Perorrubio, Santa Marta, Ventosilla, Prádena y Casla	Sepúlveda a Casla y Prádena, pasando por Vellosillo, Perorrubio, Santa Marta y Ventosilla	Sepúlveda	10.927	3.750				Por ser objeto de contrato por la Diputación este camino y no expresar las actas de los Ayuntamientos los compromisos contraídos para su construcción.
			Perorrubio	5.820	9.750				
			Santa Marta	2.617	6.000				
			Ventosilla	1.219	6.000	36.000	1.500	24,0003 por 100	
			Prádena	7.418	7.500				
			Casla	3.742	3.000				
6	Idem de Trescasas y Junta administrativa de San Cristóbal	Carretera de Boceguillas a Segovia K.° 2 a la provincial de San Ildefonso a Peñafiel, por San Cristóbal, agregado de Palazuelos de Eresma a Trescasas	Segovia	108.141	»»				Por solicitarse anticipo por una Junta administrativa y no por todo el Ayuntamiento de Palazuelos.
			San Cristóbal (Palazuelos) de Eresma	2.711'92	5.148'36	7.902'13	1.112'98	20,4506 por 100	
			Trescasas	3.895	2.753'77				

7	Ayuntamiento de Cuevas de Provanco y Castrillo de Duero	Cuevas de Provanco a Castrillo de Duero (Valladolid)	Cuevas de Provanco Castrillo de Duero	6.191 7.606	4.507 »	4.507	738'85	17,8849 por 100	Por no encajar en el 4.º concurso pasa al 3.º donde figura.
8	Idem de Aldehorno	Kilómetro 6 de la carretera de Pardilla (Burgos) al límite Norte, del de Aldeanueva de la Serrezuela	Aldehorno	3.191	2.000	2.000	307'69	4,5787 por 100	Por no pedir el camino completo, sino únicamente parte del mismo.
9	Idem de Ayllón	Ayllón al límite divisorio de éste y el pueblo de Francos y de éste a Francos (anejo de Estebanvela)	Ayllón Francos	12.450 8.646	220 »	220	40'74	0,8954 por 100	Por existir contradicción entre el acta y los datos de la proposición.
10	Idem de Aldeanueva de la Serrezuela y Pradales	Aldeanueva de la Serrezuela a la carretera de Madrid a Francia por Pradales	Aldeanueva de la Serrezuela Fuentenebro Pradales	2.236 » 5.498	100 » »	100	9'42	0,1401 por 100	Por no expresar qué Ayuntamiento se encarga de la construcción en el término de Fuentenebro.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la citada base 13 b) se hace público a fin de que según dispone el apartado c) de la misma, las entidades peticionarias de estos Concursos puedan reclamar contra estas clasificaciones ante la Jefatura de obras Públicas, alegando las observaciones que crean pertinentes y presentando los documentos anejos para la debida aclaración antes del día 5 de Noviembre; bien en pro de sus proposiciones, bien en contra de datos presentados por otras entidades, ya que las clasificaciones precedentes tienen sólo carácter provisional.

Segovia, 30 de Septiembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Carlos Corsini.

2442

Alcaldía de Vegas de Matute

Formado el padrón de contribuyentes por cédulas personales y la matrícula industrial de este término para el próximo año de 1919, desde el siguiente día al en que el presente anuncio sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia, se expondrán ambos documentos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince y diez días respectivamente, con objeto de que sean examinados por los interesados a quienes interese, y presentar contra ellos las reclamaciones que a su derecho convinieren; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Vegas de Matute, a 30 de Septiembre 1918.—El Alcalde, Caprasio Cubo.

2458

Alcaldía de Aldeonsancho

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal para el año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones que se consideren justas; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Aldeonsancho, a 2 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Alejandro Santa María.

2359

Alcaldía de Otero de Herreros

Hallándose confeccionado el Registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que el presente sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia. Durante el expresado plazo, los contribuyentes en aquél comprendidos, podrán examinarle y entablar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten por justas que fueren.

Otero de Herreros, 1.º de Octubre de 1918.—El Alcalde, Eusebio del Barrio.

2385

Alcaldía de Villaseca

Terminado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que sea examinado por cuantos lo deseen y puedan hacer dentro de cuyo plazo, las objeciones o reclamaciones pertinentes a su derecho.

Villaseca, 16 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Sebastián de la Cruz.

2439

Alcaldía de Remondo

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año 1919, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que este anuncio sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo, puede ser examinado por los contribuyentes que en el mismo figuran, y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcurrido que sea, no se admitirán por justificadas que fuesen.

Asimismo se halla expuesto al público por igual plazo y para el indicado año, la matrícula de la contribución industrial.

Remondo, a 30 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Mariano Arranz.

2418

Alcaldía de Palazuelos de Eresma

Terminado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente anuncio sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan.

Palazuelos de Eresma, 28 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Lucas Sanz.

2428

Alcaldía de Valdeprados

Terminados los padroness de edificios y solares, la matrícula de industriales y el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público dichos documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho, diez y quince días, respectivamente, para oir reclamaciones.

Valdeprados, 30 de Septiembre de 1918.—El Alcalde accidental, Cándido Otero.

2445

Alcaldía de Vegafría

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año 1919, queda expuesta al público por término de diez días, contados desde que el presente sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia, para oir reclamaciones de agravio; pasado cuyo plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Vegafría, 1.º de Octubre de 1918.—El Alcalde, Lamberto Lázaro.

2444

Alcaldía de Hoyuelos

Hallándose confeccionados los documentos siguientes: padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales, matrícula de subsidio industrial, padrón de la riqueza urbana y reparto de territorial para el próximo ejercicio de 1919; quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días el padrón de cédulas personales, por diez días la matrícula y por ocho días, el padrón de la riqueza urbana y el reparto de territorial; a partir de la fecha de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los individuos en dichos documentos comprendidos puedan interesarse y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho; pasados dichos plazos, no se admitirá ninguna.

Hoyuelos, 1.º de Octubre de 1918.—El Alcalde, Gerardo Sanz.

2460

Alcaldía de Tabanera la Luenga

Terminado el padrón de la contribución territorial por urbana de este término, formado para el próximo año de 1919, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos de reclamación; finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Tabanera la Luenga, 2 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Víctor Iglesias.

2441

Alcaldía de La Lastrilla

Terminado el padrón de cédulas personales de este Distrito, formado por el Ayuntamiento para el próximo año de 1919, queda expuesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, a contar desde que el presente se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, por si éstos creen justa alguna reclamación; pasado dicho plazo, no podrán ser admitidas las que se presenten aun cuando fueren legales.

La Lastrilla, 1.º de Octubre de 1918.—El Alcalde, Gregorio Velasco.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Hontoria
Pinarejos
Sigueruelo
Dehesa y Dehesa Mayor
Gomezserracín
Escobar de Polendos
Fuentemizarra
Valdevarnés
Ortigosa de Pestaño
Adrados
Cedillo de la Torre
Casla
Pajarejos
Marazuela
Bercimuel

Por el plazo de ocho días

Vegas de Matute

2407

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Cañizares, Manuel, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Segovia, como empresario del Teatro Miñón comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Segovia, a prestar declaración, como testigo en causa por malversación de fondos públicos.

Segovia, 27 de Septiembre de 1918.—El Juez accidental, Juan Well.

2470

Subasta voluntaria

El día 17 de Octubre a la hora de las doce, tendrá efecto en la Notaría de D. Angel de Arce Rodríguez, sita en Segovia, calle de Juan Bravo, número 35, la subasta de diferentes fincas rústicas y una urbana en los pueblos de Fuente Olmedo, Fuente de Santa Cruz, Villeguillo y Ciruelos de Coca.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en dicha Notaría.

IMPRENTA PROVINCIAL